

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal- R.C.E.
Demandantes	Sandra Liliana Meneses M. y Otros
Demandados	Yeison David Foronda Correa y Otros
Radicado	050013103008-2022-00231-00
Instancia	Primera
Tema	Corre traslado solicitud nulidad
Interlocutorio	508

Del escrito de nulidad presentado por el **curador ad-litem del Sr. Yeison David Foronda Correa**, consistente en indebida notificación, visible a C03, pdf01, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto. Artículo 134 del CGP.

Las pruebas solicitadas por la parte actora en su escrito de contestación a la solicitud de nulidad, obrantes a pdf02-03, se resolverán en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)